



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	18 de enero de 2024	Hora	08:00	AM	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	----	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2022	0378	00
-------	----	----	-----	-------------	-------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUÍS ANGEL RAMIREZ ZAPATA	Asistió
Apoderada de la demandante	DIANA MARÍA VASQUEZ GARCES	Asistió
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO RAMIREZ TUBERQUIA	
	CAROLINA RAMIREZ MONTOYA -	Asistió
	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ-	Asistió
	JUAN PABLO RAMIREZ PELAEZ-	Asistió
	LILIANA MARIA TAMAYO MONTOYA en representación de la menor RAQUEL RAMIREZ TAMAYO.	Asistió
	LUZ ELENA MONTOYA LONDOÑO (cónyuge)	
Curador de H. Indeterminados	YEISON ECHAVARRIA OSORIO	Asistió
Apoderado de Juan Pablo Peláez Y Gustavo Adolfo Ramírez	WILLIAM ALBERTO RAMÍREZ CEBALLOS	Asistió

Apoderado de Liliana M. Tamayo	LUIS FERNANDO MONTOYA GONZALEZ	Asistió
Apoderado de Carolina Ramírez Montoya y Luz Elena Montoya Londoño	J. PAOLA DELGADO MARIÑO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido injusto, pago prestaciones sociales, indemnización y sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** las partes manifiestan no tener animo conciliatorio, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Sin excepciones previas que resolver, se declara cerrada la etapa
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 18 de septiembre de 2023 (Fls. 779-782)

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Se recibió interrogatorio de parte al demandante y a la señora Carolina Ramírez, las partes miraron un acuerdo conciliatorio y después de varias propuestas llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio:

Los señores CAROLINA RAMIREZ MONTOYA - GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA-JUAN PABLO RAMIREZ PELAEZ- RAQUEL RAMIREZ TAMAYO, Representada por su madre LILIANA MARIA TAMAYO MONTOYA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE GUSTAVO RAMIREZ TUBERQUIA, pagaran con cargo a la sucesión de GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MONTOYA la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30'000.000) al señor LUÍS ANGEL RAMIREZ ZAPATA suma que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda.

La suma anteriormente pactada se cancelará con cargo a los dineros que se encuentran depositados en el Juzgado Tercero de Familia en el proceso de sucesión radicado 2022-353, por lo que expresamente se autoriza entregar depósito judicial por valor de \$30'000.000 al señor Luis Ángel Ramírez, este depósito judicial será girado por parte del Juzgado de Familia a la cuenta corriente de Bancolombia **No 63502145866** a nombre del señor Luis Ángel, conforme a certificación que se entregará al juzgado.

Los demandados en calidad de herederos, dejan expresamente señalado que la suma de \$30'000.000 se asumirá en partes iguales por cada uno, de lo que corresponda como herederos.

Se solicita al Juzgado que remita copia del acuerdo al Juzgado 3 Familia.

El despacho le imparte aprobación al acuerdo logrado por las partes por no vulnera derechos ciertos e indiscutibles, se advierte que presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa Juzgada. Se termina proceso por conciliación. (extracto acta escuchar audio)

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

LUÍS ANGEL RAMIREZ ZAPATA
DEMANDANTE
C.C. 70.055.793

DIANA MARÍA VASQUEZ GARCES
APODERADA DEMANDANTE
T.P. 135.283 del C.S. de la J.
E-mail: dianaabogada@hotmail.com

CAROLINARAMIREZMONTTOYA
DEMANDADO

PAOLA DELGADO MARIÑO
APODERADO CODEMANDADO
T.P. 226.903 del C.S. de la J.
E-mail: paoladelgadoconsultoria@gmail.com

LUZ ELENA MONTOYA LONDOÑO
DEMANDADA

GUASTO ADOLFO RAMIREZ
DEMANDADO

JUAN PABLO RAMIREZ PELAEZ
DEMANDADO

WILLIAM ALBERTO RAMIREZ CEBALLOS
APODERADO CODEMANDADOS
T. P. 112.117

E-mail: wrmed@yahoo.com.ar

LILIANA M. TAMAYO MONTOYA
DEMANDADA

LUIS FERNANDO MONTOYA GONZALEZ
APODERADO DE CODEMANDADA
T. P. 105.848
E-mail: fer_mon_go@yahoo.es

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3df913baa97a19bb404d339f6cfddd20417045c6aeccd194892323f6f0ff16d**

Documento generado en 18/01/2024 01:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>